

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

General Pacheco, 7 de octubre de 2010.

VISTO la Resolución N° 107/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut, relacionada con la situación de la alumna Brenda Gisela ANDRES, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de octubre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 107/2010 de la Facultad Regional Chubut.

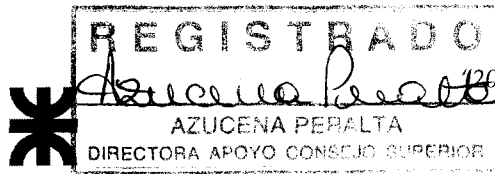
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 107/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut y convalidar el cursado de la asignatura Estadística y Costos, sin tener aprobada su correlativa Matemática, a la alumna Brenda Gisela ANDRES, Legajo N° 1017, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.



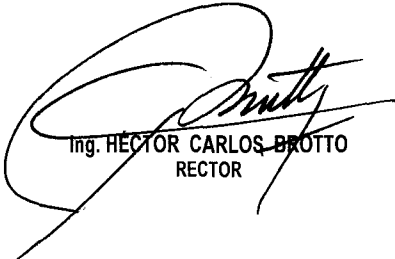
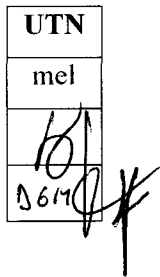
"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de la materia Proyecto Final, sin tener aprobadas sus correlativas Estadística y Costos, Estudio del Trabajo y Ergonomía e Inglés Técnico II, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1422/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior